



PROCESO

PE-LICO-002-DGCP-15

PUBLICACIÓN ESPECIAL - LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS PARA
LA CONTRATACION DE LA “CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE ZAMORA –
AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI (LA ESPE), UBICADO EN EL VALLE DE LOS
CHILLOS, CANTÓN RUMIÑAHUI, PARROQUIA SANGOLQUÍ”

2015

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: PUBLICACIÓN ESPECIAL - LICITACIÓN INTERNACIONAL

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I: CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN ESPECIAL - LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II: CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. Las resoluciones y disposiciones administrativas dictadas por el SERCOP que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria, en lo que no contradiga el contrato de préstamo suscrito con CAF, entidad que financia este proceso.

III: FORMULARIOS DE PUBLICACIÓN ESPECIAL - LICITACIÓN DE OBRA

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV: CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE PUBLICACIÓN ESPECIAL - LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de PUBLICACIÓN ESPECIAL - LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V: CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obras contratados a través del procedimiento de Publicación Especial - Licitación Internacional de Obras, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE PUBLICACIÓN ESPECIAL - LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS

| | |
|--------------------|---|
| SECCION I | CONVOCATORIA |
| SECCION II | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| SECCION III | CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO |
| SECCIÓN IV | EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS |
| SECCIÓN V | OBLIGACIONES DE LAS PARTES |

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

| | |
|--------------------|---|
| SECCIÓN I | DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN |
| SECCIÓN II | METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS |
| SECCIÓN III | FASE CONTRACTUAL |

III. FORMULARIOS DE PUBLICACIÓN ESPECIAL - LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS

| | |
|------------------|--------------------------------|
| SECCIÓN I | FORMULARIO DE LA OFERTA |
| | |

| | |
|--------------------|--|
| SECCION II | FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA |
| SECCIÓN III | FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO |

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE PUBLICACIÓN ESPECIAL - LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE PUBLICACIÓN ESPECIAL - LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS

| | |
|--------------------|---|
| SECCION I | CONVOCATORIA |
| SECCION II | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia |
| SECCION III | CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago |
| SECCIÓN IV | EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Integridad de las ofertas - Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.2 Evaluación por puntaje |
| SECCIÓN V | OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante |

**PUBLICACIÓN ESPECIAL - LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS
PE-LICO-002-DGCP-15**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE PUBLICACIÓN ESPECIAL - LICITACIÓN
INTERNACIONAL DE OBRAS**

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

De acuerdo con los Pliegos de Publicación Especial de Licitación Internacional de Obras elaborados por GAD de la Provincia de Pichincha, aprobados por el Eco. Gustavo Baroja, Prefecto de la Provincia de Pichincha; mediante Resolución N° 32-DGCP-2015 del 17 de enero de 2015, se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la contratación de la *“CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE ZAMORA – AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI (LA ESPE), UBICADO EN EL VALLE DE LOS CHILLOS, CANTÓN RUMIÑAHUI, PARROQUIA SANGOLQUÍ”*

El presupuesto referencial es de USD\$ 2.429.595,22 (Dos millones cuatrocientos veinte y nueve mil quinientos noventa y cinco con 22/100 dólares de Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible, sin ningún costo, en la página web institucional del GAD de la Provincia de Pichincha (www.pichincha.gob.ec) desde el día sábado 17 de enero del 2015, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, *pagará a la entidad el valor del 1 x 1000 (uno por mil) del valor adjudicado*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.
2. Los interesados podrán formular preguntas en la página web institucional del GAD Provincia de Pichincha en el término de 5 días contados a partir de la fecha de publicación en la página web institucional hasta las 15H00 del 21 de enero del 2015. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 3 días laborables y serán publicadas en la página web institucional del GAD Provincia de Pichincha hasta las 15H00 del 26 enero del 2015.
3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en el piso 14 del Edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, calles Manuel Larrea N13-45 y Antonio Ante hasta las 10h00 del día jueves 26 de febrero del 2015, de acuerdo con lo establecido en el

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-CP-. El precio de la oferta deberá registrarse en la oferta física, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el piso 14 del Edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, calles Manuel Larrea N13-45 y Antonio Ante.

Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación; en un (1) original y una (1) copia.
5. Este proceso de contratación contempla reajuste de precios.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del crédito de financiamiento CAF, Fase 2, relacionados con la partida presupuestaria 22.10.37.214.750105.917.17.05.00.000.001, Programa: 22 Pichincha Conectada e Integrada, Subprograma: 10 Ejecución Plan Vial Valle de los Chillos Fase 2, Proyecto: 37 Ejecución Plan Vial Valle de los Chillos Fase 2, contenida en el Memorando 55-AP-15, de fecha 14 de enero del 2015. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- Treinta por ciento (30%) del monto total del contrato en calidad de anticipo.
- Setenta por ciento (70%) restante, contra presentación de planillas mensuales debidamente aprobadas por la Fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

8. En aplicación del artículo 3 de la LOSNCP, el presente Proceso de Publicación Especial se llevará a cabo observando las disposiciones del Contrato de Préstamo y Políticas de Gestión de CAF y de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP, el presente pliego y el Instructivo de Procedimientos de Contratación Pública del 10 de agosto del 2011, en lo que fueren aplicables.

9. El GAD de la Provincia de Pichincha se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

10. Los Oferentes deben considerar que el GAD de Pichincha, retiene por concepto de timbre provincial el 2,5% del valor de egreso de fondos que conste en el documento de pago, de conformidad a lo que dispone el artículo dos de la Ordenanza Codificada para el Cobro del Timbre Provincial¹, publicada en el Registro Oficial No. 106 del 22 de octubre del 2013.

Quito, 17 de enero del 2015.

Eco. Gustavo Baroja
PREFECTO PROVINCIA DE PICHINCHA

¹ Ordenanza codificada para el cobro del timbre provincia.- “Art. 2.- Los valores de egreso de los fondos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, para el pago de adquisición de bienes en general, ejecución de obras y prestación de servicios, cuyo costo para la Institución supere el valor de USD 40,00, causarán timbres por un valor equivalente al 2.5% del valor de egreso de fondos que conste en el documento de pago.....o se causará y estarán exentos del Timbre Provincial sobre los valores de egreso de los fondos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, los contratos de adquisición de bienes e insumos, ejecución de obras y prestación de servicios, que sean financiados total o parcialmente por organismos multilaterales de crédito o cuyos recursos provengan de créditos no reembolsables o convenios de cooperación o financiamiento y en aquellos que correspondan a concesiones o en los que la modalidad prevé el financiamiento o crédito directo del proveedor o contratista. También se exceptúa del cobro de Timbre Provincial todo lo relacionado con bienes y servicios que están exentos del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno. Están exentos del Timbre Provincial que trata este artículo, los contratos que celebre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha con sus Empresas Públicas”.

SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la contratación de la: *“CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE ZAMORA – AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI (LA ESPE), UBICADO EN EL VALLE DE LOS CHILLOS, CANTÓN RUMIÑAHUI, PARROQUIA SANGOLQUÍ”*.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es USD\$ 2.429.595,22 (Dos millones cuatrocientos veinte y nueve mil quinientos noventa y cinco con 22/100 dólares de Estados Unidos de América), NO INCLUYE IVA.

El oferente deberá encontrarse registrado en el código CPC determinado por el GAD de la Provincia de Pichincha, a fin de poder publicar los resultados en el portal de compras públicas, para lo cual entregará la copia del RUP.

CÓDIGO CPC: 5421000018 “Asfaltado de Vías”

| RUBROS | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-------------|---|--------|----------|-----------------|------------------|
| II | OBRAS PRELIMINARES | | | | |
| | | | | | |
| 301-204(2) | REUBICACION DE POSTES | u | 46.00 | 610.35 | 28,076.10 |
| 303-3(1) | REMOCION DE CARPETA ASFALTICA INC. TRANSP. D= 10 KM | m3 | 1,975.20 | 23.30 | 46,022.16 |
| 301-2.06(1) | REMOCION ALCANTARILLAS TUBERIA DRENAJE MISCELANEOS | m | 375.00 | 8.92 | 3,345.00 |
| 401-4(1)a | LEVANTADO DEL ADOQUIN INC. DESALOJO D= 5 KM | m2 | 2,440.00 | 1.23 | 3,001.20 |
| 302-1 | DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA | ha | 0.50 | 357.92 | 178.96 |
| | | | | SUBTOTAL | 80,623.42 |
| II | TRABAJOS DE TOPOGRAFIA | | | | |
| | | | | | |
| 001E | REPLANTEO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFIA | m | 5,500.00 | 2.24 | 12,320.00 |
| | | | | SUBTOTAL | 12,320.00 |

| III | DRENAJE | | | | |
|----------|---|----|----------|-----------------|------------------|
| 301-3(1) | REMOCION DE HORMIGON EXISTENTE INC. DESALOJO D= 10 KM | m3 | 10.20 | 33.91 | 345.88 |
| 307-2(1) | EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS | m3 | 66.40 | 10.04 | 666.66 |
| 511-1(4) | REVESTIMIENTO DE HORMIGON SIMPLE (f'c=180 kg/cm2) replantillo | m3 | 4.50 | 132.66 | 596.97 |
| 503(2) | HORMIGON ESTRUC. CEM. PORT. CLASE A (f'c=240 kg/cm2) | m3 | 39.90 | 206.91 | 8,255.71 |
| 504(1) | ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 | kg | 3,192.00 | 2.00 | 6,384.00 |
| 609-(5) | MARCOS, TAPA Y REJILLA DE H. F., INC. SUMIDERO | u | 71.00 | 164.18 | 11,656.78 |
| 609-(6) | REFACCION DE POZOS DE ACCES (ALZADA O BAJADA +- 0.40 m) | u | 10.00 | 51.57 | 515.70 |
| | | | | SUBTOTAL | 28,421.70 |

| IV | CALZADA | | | | |
|-----------|--|----|-----------|-----------------|---------------------|
| 303-2(1) | EXCAVACION SIN CLASIFICACION INC DESALOJO D= 10 KM | m3 | 23,760.00 | 5.34 | 126,878.40 |
| 308-2(1) | ACABADO DE OBRA BASICA EXISTENTE (PERFILADO Y AFIRMADO) | m2 | 35,200.00 | 0.80 | 28,160.00 |
| 402-2(1) | MATERIAL DE MEJORAMIENTO INC. TRANSPORTE D= 27 KM | m3 | 5,876.32 | 20.67 | 121,463.53 |
| 403-1 | SUB-BASE CLASE.2 INC. TRANSPORTE D= 27 KM | m3 | 10,560.00 | 28.03 | 295,996.80 |
| 404-1 | BASE CLASE 2 INC. TRANSPOTE D= 27 KM | m3 | 5,230.00 | 29.96 | 156,690.80 |
| 405-1 (1) | ASFALTO PARA IMPRIMACION RC 250 (1,50 LT/M2) | LT | 57,960.00 | 0.50 | 28,980.00 |
| 405-5 | CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO (ESPEJOR= 10 cm) | m2 | 38,640.00 | 17.54 | 677,745.60 |
| 610-(1) | BORDILLOS DE HORMIGON (f'c=210 kg/cm2) | m | 7,083.60 | 19.20 | 136,005.12 |
| 610-(1)a | BORDILLOS DE HORMIGON (f'c=210 kg/cm2) (PREFABRICADOS) | m | 1,500.00 | 20.86 | 31,290.00 |
| 610-(2) | ACERAS DE HORMIGON f'c=210 kg/cm2 e= 10cm, PIEDRA e= 15cm | m2 | 2,744.80 | 18.71 | 51,355.21 |
| 405-2(1) | ASFALTO PARA RIEGO DE ADHERENCIA(0,45 LT/M2).C. CURARAY | LT | 2,646.00 | 0.48 | 1,270.08 |
| 405-5 | CAPA DE RODADURA DE HORMIGON ASFALTICO (ESP= 16 cm) C. CURARAY | m2 | 5,880.00 | 24.75 | 145,530.00 |
| | | | | SUBTOTAL | 1,801,365.54 |

| V. | SEÑALIZACION | | | | |
|-----------|--|----|--------|-----------------|------------------|
| 705-(2)a | MARCAS DE PAVIMENTO (LINEA CONTINUA= 12 cm) | km | 10.70 | 348.51 | 3,729.06 |
| 705-(2)b | MARCA DE PAVIMENTO (LINEA SEGMENTADA A= 12 cm) | km | 5.35 | 419.87 | 2,246.30 |
| 705- (4) | MARCAS SOBRESALIDAS DEL PAVIMENTO BIDIRECCIONAL | U | 425.00 | 4.75 | 2,018.75 |
| 705-(1)c | MARCAS DE PAVIMENTO (FLECHAS, LETRAS, ETC) | m2 | 219.38 | 3.75 | 822.68 |
| 708-5(1)a | SEÑAL A LADO DE LA CARRETERA REGLAMENTARIA (1,00X0,60) | u | 5.00 | 126.64 | 633.20 |
| 708-5(1)b | SEÑAL A LADO DE LA CARRETERA PREVENTIVA (1,60X0,40) | u | 7.00 | 165.33 | 1,157.31 |
| 708-5(1)c | SEÑAL A LADO DE LA CARRETERA INFORMATIVA (2,10X0,60) | u | 4.00 | 261.79 | 1,047.16 |
| 708-5(1)d | SEÑAL A LADO DE LA CARRETERA INFORMATIVA (3,00X1,35) | u | 1.00 | 645.49 | 645.49 |
| 708-5(1)e | SEÑAL A LADO DE LA CARRETERA INFORMATIVA (3,60X2,10) | u | 6.00 | 1,204.14 | 7,224.84 |
| 708-5(1)f | SEÑAL A LADO DE LA CARRETERA INFORMATIVA (3,90X2,10) | u | 8.00 | 1,333.01 | 10,664.08 |
| 708-5(1)g | SEÑAL A LADO DE LA CARRETERA PREVENTIVA (0,65X0,65) | u | 1.00 | 109.06 | 109.06 |
| 708-5(1)h | SEÑAL A LADO DE LA CARRETERA PREVENTIVA (0,75X0,35) | u | 5.00 | 86.53 | 432.65 |
| 708-5(1)i | SEÑAL A LADO DE LA CARRETERA PREVENTIVA (0,75X0,75) | u | 23.00 | 128.78 | 2,961.94 |
| 708-5(1)j | SEÑAL A LADO DE LA CARRETERA PREVENTIVA (0,90X0,45) | u | 7.00 | 106.60 | 746.20 |
| 708-5(1)k | SEÑAL A LADO DE LA CARRETERA PREVENTIVA (0,90X0,90) | u | 2.00 | 163.63 | 327.26 |
| 708-5(1)l | SEÑAL AL LADO DE LA CARRETERA REGLAMENTARIA (d= 0,75 m.) | u | 14.00 | 111.28 | 1,557.92 |
| 703-(1) | GUARDAVIAS (VIGA METALICA DOBLE) | m | 480.00 | 80.12 | 38,457.60 |
| | | | | SUBTOTAL | 74,781.50 |

| VI. | OBRAS COMPLEMENTARIAS | | | | |
|----------|--|----------------|----------|-----------------|------------------|
| 307-2(1) | EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS | m ³ | 58.40 | 10.04 | 586.34 |
| 511-1(4) | REVESTIMIENTO DE HORMIGON SIMPLE (f _c =180 kg/cm ²) replantillo | m ³ | 4.60 | 132.66 | 610.24 |
| 503(2) | HORMIGON ESTRUC. CEM. PORT. CLASE A (f _c =240 kg/cm ²) | m ³ | 35.20 | 206.91 | 7,283.23 |
| 504(1) | ACERO DE REFUERZO EN BARRAS f _y =4200kg/cm ² | kg | 3,872.00 | 2.00 | 7,744.00 |
| 206(1) | ENCESPAD CON CHAMBA | m ² | 2,200.00 | 4.33 | 9,526.00 |
| | | | | SUBTOTAL | 25,749.80 |

| VII. | IMPACTOS AMBIENTALES | | | | |
|-----------|---|----------------|-----------|-----------------|------------------|
| 205-(1) | AGUA PARA CONTROL DE POLVO | m ³ | 10.00 | 10.73 | 107.30 |
| 220(1) | CHARLAS DE CONCIENCIACION | u | 2.00 | 453.75 | 907.50 |
| 220(3) | AFICHES | u | 100.00 | 0.91 | 91.00 |
| 310-(1)E | ESCOBRERAS (ZONAS DE DEPOSITO) | m ³ | 21,475.00 | 0.54 | 11,596.50 |
| 710-(1)A | CONOS DE SEGURIDAD H= 90 CM | u | 50.00 | 26.86 | 1,343.00 |
| 710-(1)B | CINTA PLASTICA DE SEGURIDAD (LEYENDA PELIGRO) | m | 250.00 | 0.14 | 35.00 |
| 708-5(1)A | ROTULOS SEÑALIZACIÓN AMBIENTALES (1,20 X 0,60) | u | 2.00 | 164.95 | 329.90 |
| | | | | SUBTOTAL | 14,410.20 |

| CONSTRUCCION PUENTE | | | | | |
|------------------------|---|----------------|-----------|-----------------|-------------------|
| INFRAESTRUCTURA | | | | | |
| 307-2(2) 02-P | EXCAVACION Y RELLENO PARA PUENTES | M ³ | 1,395.00 | 13.38 | 18,665.10 |
| 511-1(4) 02-R180 | REVESTIMIENTO H.S. CLASE E FC= 180 KG/CM ² (REPLANTILLO) | M ³ | 18.86 | 133.56 | 2,518.94 |
| 503(2) 02-240INF | HORMIGON EST. CLASE B FC= 240 KG/CM ² (EST. ALET) | M ³ | 303.40 | 216.86 | 65,795.32 |
| 504-(1) 02-P | ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY= 4200 KG/CM ² | KG | 19,420.80 | 1.98 | 38,453.18 |
| 406(1)1 | PLACA DE NEOPRENO 40*35*3 | U | 6.00 | 151.50 | 909.00 |
| 307-2.06 02-B | RELLENO PERMEABLE (MATERIAL FILTRANTE) | M ³ | 89.95 | 28.77 | 2,587.86 |
| 609-(1) 02-10P | TUBERIA DE PVC D= 100 MM PARA DRENES | ML | 39.00 | 5.84 | 227.76 |
| | | | | SUBTOTAL | 129,157.16 |

| | | | | | |
|------------------------|---|----------------|-----------|-----------------|------------------|
| SUPERESTRUCTURA | | | | | |
| 511-1(4) 02-CAP-240 | REVESTIMIENTO DE H.S. FC=240 KG/CM ² (CAPA RODADURA) | M ³ | 10.80 | 148.04 | 1,598.83 |
| 503(2) 02-240SUP | HORMIGON EST. CLASE B F=240 KG/CM ² (SUPEREST) | M ³ | 148.03 | 292.08 | 43,236.60 |
| 504-(1) 02-P | ACERO DE REFUERZO EN BARRAS FY= 4200 KG/CM ² | KG | 23,325.10 | 1.98 | 46,183.70 |
| 503-5.01 02-JD | JUNTAS DE DILATACION TIPO MOP | ML | 17.40 | 176.67 | 3,074.06 |
| 609-(1) 02-10P | TUBERIA DE PVC D= 100 MM PARA DRENES | ML | 6.60 | 5.84 | 38.54 |
| | | | | SUBTOTAL | 94,131.73 |
| OBRA VIAL | | | | | |
| 303-2(1) 02-40 | EXCAVACION SIN CLASIFICAR CON EXCAVADORA | M ³ | 299.00 | 1.98 | 592.02 |
| 304-1(2) | MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO | M ³ | 8,616.54 | 1.87 | 16,112.93 |
| 402-2(1) 02-MEJ-1 | MATERIAL DE MEJORAMIENTO INC. TRANSPORTE | M ³ | 409.00 | 22.81 | 9,329.29 |
| 403-1 02-3 | SUB BASE CLASE 3 INC. TRANSPORTE | M ³ | 409.00 | 23.00 | 9,407.00 |
| 703 (1) 02-D | GUARDACAMINO DOBLE INC. POSTE | ML | 273.00 | 70.75 | 19,314.75 |
| | | | | SUBTOTAL | 54,755.99 |

| | | | | | |
|------------------------------|--|----|----------|--------------------------|---------------------|
| 511-1(4) 02-RE-ESCO | REVESTIMIENTO DE H.S. FC= 180 KG/CM2 (ESCOLLERA) | M3 | 101.50 | 153.07 | 15,536.61 |
| 511-1(1) 02-ESCO | ESCOLLERA DE PIEDRA SUELTA (ENROCADO) | M3 | 92.00 | 36.27 | 3,336.84 |
| 508-(3) 02-2-1 | GAVIONES | M3 | 1,600.00 | 57.83 | 92,528.00 |
| MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL | | | | SUBTOTAL | 111,401.45 |
| 205-(1) | AGUA PARA CONTROL DE POLVO | M3 | 30.00 | 10.64 | 319.20 |
| 206-(2) 02 | ARBOLES Y ARBUSTOS | U | 100.00 | 8.71 | 871.00 |
| 220-(1) 02 | CHARLAS DE CONCIENTIZACION | U | 1.00 | 453.75 | 453.75 |
| 708-5(1) 02-1.20-0.60 | SEÑAL VERTICAL INFOR. AMBIENTAL 1.20X0.60 (VERDE-BLANCO) | U | 2.00 | 267.09 | 534.18 |
| 710-(1)A 02 | CONOS REFLECTIVOS (0.90M) | U | 10.00 | 26.86 | 268.60 |
| 710-(1)B 02 | CINTA PLASTICA (LEYENDA PELIGRO) | ML | 200.00 | 0.15 | 30.00 |
| | | | | SUBTOTAL | 2,476.73 |
| | | | | SUBTOTAL | 391,923.06 |
| TOTAL: | | | | TOTAL PRESUPUESTO | 2,429,595.22 |

2.3 Especificaciones técnicas:

(Ver TDR en archivo adjunto en la página web institucional)

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCION DE LA CALLE ZAMORA – AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI (LA ESPE)

1. ANTECEDENTES: El Gobierno de la provincia de Pichincha, dentro del programa del mejoramiento vial en el Valle de los Chillos ha emprendido en varios proyectos que permitan descongestionar el tráfico en el sector del Triángulo, que es el punto más álgido en cuanto a congestión, puesto que en este punto cruzan la AGR., y la Avda. Ilaló. Para tal efecto en la Armenia se vienen construyendo varios intercambiadores que permitirá evacuar el tráfico desde el sector de la ESPE, hasta la AGR., a la altura del puente 9 y viceversa, sin entrar al Triángulo. Este proyecto se complementa con la conexión de la calle Zamora con la AGR (sector la ESPE), que constituye el objeto de este contrato.

Actualmente estas vías tienen ya un alto tráfico y que por su mal estado generan dificultades en la circulación produciendo trancones y dificultades en la movilidad, por lo que se ha considerado el mejoramiento de las mismas, con lo cual se prestará al tráfico vehicular, seguridad y movilidad.

2. OBJETO: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen INTERNACIONAL de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **CALLE ZAMORA – AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI (LA ESPE)**, ubicado en el Valle de los Chillos, Cantón Rumiñahui, parroquia Sangolquí.

Descripción de las Obras: La construcción del Proyecto incluye:

1. Operaciones preliminares
2. Movimiento de tierras
3. Pavimento
4. Drenaje (Obras de arte menor)
5. Obras de arte mayor (puente)
6. Obras complementarias
7. Señalización
8. Impactos ambientales

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL: El presupuesto referencial es DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100 DOLARES (\$2.429.595,22), SIN IVA.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de pago, en la medida de que sean necesarios.

Las especificaciones técnicas que se utilizan son las que corresponden a las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP 001-F-2002 y las siguientes especificaciones especiales.

4.1 REPLANTEO DE VÍA, NIVELACIÓN Y COLOCACIÓN DE DATOS: Se entenderá por replanteo el proceso de trazado y marcado de puntos importantes, trasladando los datos de los planos al terreno y marcarlos adecuadamente, tomando en consideración la base para las medidas (puntos de referencia) como paso previo a la construcción del proyecto.

Se realizará en el terreno el replanteo de todas las obras de movimientos de tierras, estructura y albañilería señaladas en los planos, así como su nivelación. Los que deberán realizarse con aparatos de precisión como teodolitos, niveles, cintas métricas. Se colocará los hitos de ejes, los mismos que no serán removidos durante el proceso de construcción, y serán comprobados por Fiscalización.

Materiales mínimos: Mojones, estacas, clavos, piola.

Equipo mínimo: Teodolito, nivel, cinta métrica, jalones, piquetes, herramienta menor.

Mano de obra mínima calificada: Topógrafo, Cadenero, Categorías III y V.

Medición y pago.

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán por metro lineal

001 Replanteo y Nivelación Metro lineal (m)

4.2 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO

304 1.01. Descripción. El relleno con material de préstamo consistirá en la incorporación en la obra de material apto para la construcción de terraplenes y rellenos, cuando no se pueda obtener la cantidad suficiente de material de excavación dentro de los límites fijados para la plataforma, canales zanjás y estructuras.

Será obligación del Contratista dejar las zonas de préstamo, una vez explotadas, debidamente conformadas y emparejadas para que tengan un buen aspecto.

304 1.01.1. Material de préstamo local. Este material se obtendrá de zonas de préstamo localizadas junto a la plataforma del camino y dentro de la zona del camino.

Las zonas de préstamo local serán señaladas en los planos y disposiciones especiales o indicadas por el Fiscalizador. En lo posible, el material se conseguirá efectuando una ampliación lateral de los cortes a fin de formar una plataforma adicional de protección el camino y para mejorar la distancia de visibilidad en las curvas. En esta última instancia, la ampliación se realizará en el lado interior de las curvas, donde sea practicable.

304 1.01.2. Material de préstamo importado. Este material se obtendrá de aquellas zonas de préstamo localizadas fuera del derecho de vía, cuya ubicación deberá constar en los planos o disposiciones especiales como fuentes designadas para préstamo. Cuando las fuentes no sean designadas por el Ministerio, el Contratista deberá hacer todos los arreglos necesarios para obtener el material de préstamo y pagar todos los costos involucrados, inclusive el costo de construir y mantener cualquier camino de acceso que sea requerido.

El Contratista deberá notificar al Fiscalizador con anticipación la apertura de fuentes de materiales de préstamo importado asignadas por el MOP, para que el seccionamiento inicial de la zona pueda llevarse a cabo oportunamente y el material a utilizarse pueda ser ensayado.

304 1.02. Colocación y compactación. Los materiales de préstamo se colocarán y compactarán de acuerdo a lo previsto en las subsecciones 305 1 y 305 2 de las presentes Especificaciones.

304 1.03. Medición. Las cantidades a pagarse por los materiales de préstamo serán los metros cúbicos, medidos en su lugar original, en la zona de préstamo, de material excavado e incorporado a la obra aceptada, de acuerdo a los requerimientos de los documentos contractuales y del Fiscalizador.

Cuando en las disposiciones especiales se estipule una distancia de transporte libre para material de préstamo importado, se medirá únicamente el número de metros cúbicos/km. o fracción transportado en exceso de la distancia libre.

304 1.04. Pago. Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior se pagarán a los precios contractuales para los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pago constituirán la compensación total por la colocación y compactación del material en la obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, en la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación Unidad de Medición

304 1(4) E Relleno con material de préstamo importado.....Metro cúbico (m3)

4.3 PLACAS DE NEOPRENO

503(7).01 Descripción.-Este trabajo consistirá en el suministro, fabricación e instalación de los aparatos de apoyo que sirven para transmitir las cargas verticales de la superestructura sobre la infraestructura y a las fundaciones, las componentes horizontales de las reacciones causadas por la acción del viento, frenaje de vehículos, sismo y otras cargas especiales; los apoyos deberán ser del tipo y geometría indicados en los planos.

503(7).02 Materiales.- Los aparatos de apoyo elastomérico pueden ser simples o compuestos:

El apoyo simple consistirá de caucho natural o sintético de primera calidad con un módulo de elasticidad a una temperatura de 20° C o más, de acuerdo a la tabla siguiente:

| | | | |
|--|----|-----|-----|
| DUREZA SHORE | 50 | 60 | 70 |
| Módulo de elasticidad G (T/m ²) | 80 | 110 | 150 |

El apoyo compuesto consistirá de varios apoyos simples alternados con láminas de acero tipo ASTM A-36, de la forma y geometría indicadas en los planos; será un solo conjunto moldeado, pegado y vulcanizado al calor a presión y garantizado por la fábrica proveedora.

Pega y vulcanización al calor.

503(7).03 Procedimiento de trabajo.- A menos que se indique lo contrario en los planos, el aparato de apoyo se asentará sobre una capa de mortero de cemento con endurecedor, de al menos un centímetro (1.0 cm.) de espesor, de forma que quede su cara superior perfectamente horizontal; la superficie de contacto del apoyo debe estar limpia, pero no será lisa con el fin de que se produzca la fuerza de fricción necesaria.

503(7).04 Medición.- Las cantidades a pagarse por los aparatos de apoyo serán las unidades de placas instaladas y aceptadas de conformidad con los requisitos contractuales.

503(7).05 Pago.- Estas cantidades se pagarán a los precios contractuales, más abajo designado y que conste en el contrato.

Estos precios y pago constituirán la compensación total por el suministro, transporte e instalación de los aparatos de apoyo, así como toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y todas las operaciones conexas, necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

| No. del Rubro de Pago y Designación | Unidad de Medición |
|-------------------------------------|--------------------|
| 503(7) E Placas de Neopreno | Unidad |

4.4 JUNTA DE DILATACION.- Las juntas de dilatación se realizarán de acuerdo con los planos o conforme indique el Fiscalizador.

Se colocaran ángulos de 50x4 mm en los filos de las losas antes de ser fundidas, dejando unos 5 cm de separación entre ellos para poder colocar la junta tipo Jeene. Colocar el epóxico en el espacio vacío entre la junta y el ángulo, dejar curar el epóxico durante 24 horas, retirar el material removible, y el exceso de adhesivo. Una vez curado el epóxico se deja salir el aire retirando la válvula de presurización.

Materiales:

. El sistema JUNTA JEENE está constituido por tres partes esenciales:

- Perfil preformado de neopreno
- Adhesivo epóxico de dos componentes.
- Sistema de presurización del perfil durante el período de curado.
- Ángulos de acero estructural A-36 de 50x40

La combinación de estos tres componentes permite obtener un sistema de sello hermético e impermeable, de fácil instalación y de utilización prácticamente inmediata, resistente a numerosos productos químicos y presiones hidráulicas elevadas, con un buen nivel de limpieza y mínimo mantenimiento.

Medición y pago.

Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán por metro lineal.

Este precio y pago constituirán la compensación total por la colocación de los ángulos, el expoxico y el suministro, transporte e instalación de la junta, el mortero y epóxico a emplear, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

| | |
|---|--------------------|
| Nº del Rubro de Pago y Designación | Unidad de Medición |
| 503 (6)E Junta de Dilatación Tipo Jeene | Metro lineal (m) |

4.5 LETRINA SANITARIA.- 201-(1).01 Descripción.- Este elemento sanitario corresponde a pequeñas construcciones de zinc y de bloque, sirve para que no se contamine el suelo y el agua, básicamente se la utiliza en las principales necesidades sanitarias de las personas, generalmente se ubican a una distancia prudencial de los frentes de trabajo del proyecto.

201-(1).02 Procedimiento de trabajo.- La presente medida se aplicará inmediatamente al inicio de los trabajos y la utilización será obligatoria para los trabajadores, durante el período de ejecución de las obras.

El procedimiento consiste en seleccionar un terreno lo mas cercano posible al sitio de trabajo del personal de la obra, esta selección se la realizará conjuntamente con el constructor y fiscalizador.

Una vez seleccionado el terreno se procede a excavar un hoyo de 0.80m de diámetro por 1.5m de profundidad , si el suelo es deleznable se revestirán las paredes ; centrado sobre el orificio se construye una fila perimetral de ladrillo de e = 15cm, formando un cuadro de 1.30m de lado, sobre ella se asentará una loseta de hormigón de e = 5cm armada con varilla de diámetro = 6mm cada 20cm, dejando un orificio de 10cm para ubicar el tacinete separado 30cm de la pared y que coincida con el hueco inferior .- Ejecutada la loseta , se elevan paredes de bloque, y posteriormente se colocará una puerta de madera rústica de 1.80 m de alto por .80m de ancho en el lado más bajo, separada del piso 5cm ; sobre las paredes se colocarán 3 alfajías de 4cmx4cm en los extremos y en el medio , sobre estos elementos se instalarán 2 hojas de zinc

Terminados los trabajos de rehabilitación de la carretera se procederá a la remoción de la letrina y la readecuación del sitio, los escombros serán depositados en un sitio escogido para este fin.

201-(1).03 Materiales.- Los materiales a utilizarse en esta construcción satisfacerán el objetivo para la cual se construyó.

201-(1).04 Medición y Pago.- .Los trabajos descritos en este rubro se medirán por unidad completa, una vez construida y constatando el funcionamiento de la letrina.

El Pago por este rubro constituirá la compensación total por la excavación, transporte de materiales, construcción de paredes, puerta, techo, colocación del tacinete, posterior remoción de letrina y recaudación del sitio; así como toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas para la ejecución de los trabajos.

| | |
|------------------------------------|--------------------|
| Nº de rubro de pago y designación. | Unidad de Medición |
|------------------------------------|--------------------|

201-(1)aE Letrina Sanitaria

Unidad

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de ciento ochenta días (180 días), contado a partir de *la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible*.

6. FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral correspondiente de la Convocatoria y en el Contrato.

7. ANTICIPO: *30 por ciento del valor del contrato.*

7.1 Valor restante de la obra: Setenta por ciento (70%) restante, contra presentación de planillas *mensuales*, debidamente aprobadas por la Fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato

2.3.1 Planos del proyecto:

5. Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en el Portal Institucional del SERCOP, como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el portal, se publicarán en la página web de la Entidad Contratante y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética.

Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes fiscalizaron los respectivos diseños.

| No. | DESCRIPCION | LAMINAS |
|-----|--|---------|
| 1 | PLANO GENERAL | 1 |
| 2 | PROYECTO VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL POR KM | 7 |
| 3 | PLANOS DE SEÑALIZACION POR KM | 4 |
| 4 | PLANOS DE EXPROPIACIONES POR KM | 3 |
| 5 | PLANOS DE DETALLE CONSTRUCTIVO - DRENAJE | 1 |
| 6 | PLANOS ESTRUCTURALES PUENTE RIO PITA | 4 |

2.3.2 Equipo mínimo: Para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento, el Contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo:

| N° | DENOMINACION | ESPECIFICACIÓN |
|----|--------------------------------------|----------------|
| 1 | Motoniveladora | 135 HP |
| 2 | Volquetas | 8 m3 |
| 1 | Rodillo vibratorio | 107 HP |
| 1 | Rodillo Neumático | 80 HP |
| 1 | Rodillo de Asfalto (Dos tambores) | 110 HP |
| 1 | Distribuidor de Asfalto+Camión | 195 HP |
| 1 | Escoba Autopropulsada | 80 HP |
| 1 | Terminadora de Asfalto | 110 HP |
| 1 | Cargadora Frontal | 120 HP |
| 1 | Camión Cisterna | 170 - 3000 gal |
| 1 | Excavadora sobre orugas | 150 HP |
| 1 | Tractor orugas | 200 HP |
| 1 | Grúa convertible | 112 HP |
| 1 | Retroexcavadora | 70 HP |
| 1 | Equipo estación Total | |
| 1 | Franjeadora | 15 HP |
| 1 | Hormigonera de 1 saco | 8 HP |
| 1 | Vibrador | 4 HP |
| 1 | Compactador | 4 HP |

El año de fabricación mínimo de todo el equipo mínimo será del 2005 en adelante.

SECCION III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

| Concepto | Día | Hora |
|--|------------|-------|
| Fecha de publicación página web | 17-01-2015 | |
| Fecha límite para efectuar preguntas | 21-01-2015 | 15H00 |
| Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones | 26-01-2015 | 15H00 |
| Fecha límite de entrega de ofertas | 26-02-2015 | 10H00 |

| | | |
|--------------------------------|------------|-------|
| Fecha de apertura de ofertas | 26-02-2015 | 11H00 |
| Fecha estimada de adjudicación | 24-03-2015 | 17H30 |

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de 6 días, de acuerdo al siguiente cronograma.

| Concepto | Día | Hora |
|--|------------|-------|
| Fecha límite para solicitar convalidación de errores | 11-03-2015 | 15H00 |
| Fecha límite para convalidación errores | 16-03-2015 | 15H00 |
| Fecha estimada de adjudicación | 24-03-2015 | 17H30 |

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 (noventa) días, contados a partir de la presentación de la oferta.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en su oferta física, información que deberá guardar coherencia con el Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar en forma física en la fecha incluida en la convocatoria para lo cual se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

| |
|--|
| <p>PUBLICACIÓN ESPECIAL – LICITACIÓN INTERNACIONAL OBRAS “PE-LICO-002-DGCP-15”</p> <p>SOBRE UNICO</p> <p>Hugo Hidalgo Ayala Secretario de la Comisión Técnica GAD PROVINCIA DE PICHINCHA Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p> |
|--|

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

La recepción definitiva se realizará en el término de ciento ochenta días (180 días), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario de Oferta Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

Los Oferentes deben considerar que el GAD de Pichincha, retiene por concepto de timbre provincial el 2,5% del valor de egreso de fondos que conste en el documento de pago, de conformidad a lo que dispone el artículo dos de la Ordenanza Codificada para el Cobro del Timbre Provincial, publicada en el Registro Oficial No. 106 del 22 de octubre del 2013. El artículo 2 manda: “Los valores de egreso de los fondos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, para el pago de adquisición de bienes en general, ejecución de obras y prestación de servicios, cuyo costo para la Institución supere el valor de USD 40,00, causarán timbres por un valor equivalente al 2.5% del valor de egreso de fondos que conste en el documento de pago.....o se causará y estarán exentos del Timbre Provincial sobre los valores de egreso de los fondos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, los contratos de adquisición de bienes e insumos, ejecución de obras y prestación de servicios, que sean financiados total o parcialmente por organismos multilaterales de crédito o cuyos recursos provengan de créditos no reembolsables o convenios de cooperación o financiamiento y en aquellos que correspondan a concesiones o en los que la modalidad prevé el financiamiento o crédito directo del proveedor o contratista. También se exceptúa del cobro de Timbre Provincial todo lo relacionado con bienes y servicios que están exentos del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno. Están exentos del Timbre Provincial que trata este artículo, los contratos que celebre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha con sus Empresas Públicas”.

3.6.1 Anticipo: Treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.

3.6.2 Valor restante de la obra: Setenta por ciento (70%) restante, contra presentación de planillas mensuales debidamente aprobadas por la Fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla

hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato

4.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

4.1 ETAPA 1: Evaluación de la oferta (CUMPLE / NO CUMPLE)

La revisión y evaluación de las ofertas está orientada a obtener información veraz transparente e imparcial, la cual determinará si una oferta debe ser aceptada o rechazada; de igual modo permite conocer cuál oferta cumple con el concepto de mejor costo en obras, en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección.

4.1.1 Integridad de la oferta

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. **FORMULARIO DE OFERTA**
- b. **FORMULARIOS DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**
- c. **FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (De ser procedente)**
- d. **FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN (La no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente)**

El Formulario de Oferta contendrá los siguientes documentos, claramente descritos en las Condiciones Particulares de los Pliegos para los Contratos de Obra

| FORMULARIO DE LA OFERTA | | |
|---|--|----------|
| # | DOCUMENTOS | PRESENTA |
| 1 | Presentación y Compromiso | |
| 2 | Datos generales del oferente | |
| 3 | Nómina de socio(s), accionista(s) o participe (s) mayoritarios de personas jurídicas Oferentes | |
| 4 | Situación Financiera | |
| 5 | Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios | |
| 6 | Análisis de precios unitarios | |
| 7 | Metodología de construcción | |
| 8 | Cronograma valorado de trabajos, curva de inversión, uso del anticipo, ruta crítica | |
| 9 | Experiencia del oferente (General y Trabajos Similares) | |
| 10 | Personal técnico propuesto para el proyecto | |
| 11 | Equipo asignado al proyecto | |
| 12 | Cuadro de Marca y Procedencia de los materiales a utilizar en la obra | |
| 13 | Certificado Original de No Adeudar al GADPP | |
| 14 | Respaldo digital CD con los precios unitarios y presupuesto en hoja electrónica Excel | |
| FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA | | |
| # | DOCUMENTOS | PRESENTA |
| 15 | Compromiso del profesional asignando al proyecto | |
| 16 | Hoja de vida del personal técnico | |
| FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO | | |
| # | DOCUMENTOS | PRESENTA |
| 17 | Compromiso de Asociación y Consorcio (de ser procedente) | |

Mediante la metodología: “cumple o no cumple”/ “check list” se verifica la documentación exigida en los pliegos y que constan en el portal, se revisan y analizan en los siguientes **requisitos mínimos**:

- A. Oferta económica \leq que el presupuesto referencial
- B. Equipo mínimo propuesto (disponibilidad, documentación, compromisos)
- C. Personal Técnico mínimo (títulos, compromisos-disponibilidad)
- D. Experiencia general mínima del oferente
- E. Experiencia mínima del personal técnico
- F. Experiencia en Trabajos Similares
- G. Metodología de ejecución, cronogramas y ruta crítica

Las ofertas que en esta etapa no cumplan con la entrega de los formularios y con alguno de los requisitos mínimos anteriores serán rechazadas.

4.1.2.- Requisitos Mínimos

A.- Oferta económica

Correspondiente al presupuesto ofertado donde se establece que la oferta económica sea igual o menor al presupuesto referencial institucional

El oferente deberá presentar todos los análisis de precios APUs de acuerdo al formulario en el orden y cantidad solicitada en los pliegos.

Se verificará que, el oferente en los formularios establecidos, la descripción, unidad y cantidad de los rubros que conforman el presupuesto general de la obra a contratarse no hayan sido modificados o cambiados.

Si la unidad y cantidad de un determinado rubro no corresponden a la establecida en los pliegos, se considera como un error aritmético de acuerdo a lo dispuesto en el INCOP No. RE-2013-0000083 artículo 8, sin embargo si este mismo error se repite en la unidad del APU será causal de rechazo de la oferta.

B.- Equipo mínimo

Las características, la cantidad, año de fabricación y especificaciones de los equipos de acuerdo a la naturaleza de la obra estarán determinados y establecidos por la Dirección o Unidad requirente, sin determinar marca ni modelo; de ser el caso se indicarán alternativas.

Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.

Para el caso de la potencia de los equipos, debido a las diferentes tecnologías y marcas se aceptaran equipos con potencia igual o mayor a lo solicitado.

El listado del equipo mínimo propuesto, de acuerdo a lo establecido en pliegos subidos al portal, no se evalúa su propiedad; la revisión se circunscribe a su disponibilidad de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Certificado de propiedad o Compromiso original de arrendamiento
- Disponibilidad del equipo al no encontrarse comprometido con otras obras.
- Copias de cédula y RUC.
- Copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro mercantil.
- Matricula vigente del equipo

B.1.- Certificado de propiedad o Compromiso Original.-

En el caso de que el oferente sea propietario del equipo se adjuntara título de propiedad o factura.

En caso de adjuntar compromiso de alquiler del equipo se anexara el título de propiedad o factura del arrendador y la documentación legal necesaria de comprobación.

En caso de compromiso de venta, este será el documento original, emitido por empresas autorizadas para la comercialización de ese tipo de equipos o entre personas naturales o jurídicas que demuestren ser propietario del equipo, y la documentación legal necesaria

B.2.- Disponibilidad del equipo al no encontrarse comprometido con otras obras.

Se aceptará el formulario correspondiente donde confirma que el equipo propuesto no está comprometido con ninguna obra en ejecución o proceso por adjudicar.

B.3.- Copias de cédula y RUC

Documentos a presentar que correspondan al propietario del equipo quien se compromete a arrendar al oferente, o en su defecto documentos que correspondan al representante legal de la empresa que se compromete a arrendar o que vendió los equipos al oferente y cuyos datos constan en la copia de la factura entregada.

B.4.- Copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro mercantil.

Documento a presentar que corresponde a la empresa propietaria del equipo quien se compromete a arrendar, o vender los equipos al oferente.

B.5.- Matrícula vigente del equipo

Si el equipo presentado (volquetas, mixer, volqueta cisterna, cisternas de cemento, tanqueros etc.), Son de propiedad del oferente o va a ser arrendado, se adjuntará la copia del pago anual de la matrícula junto con su especie vigente que estará relacionada con el periodo de matriculación de acuerdo al último dígito de la placa obtenido en la Agencia Nacional de Tránsito.

Para equipos camineros y maquinaria pesada, se presentara la matrícula anual vigente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la que de conformidad con lo prescrito en la Ley Reformativa del Decreto Supremo No. 533, publicado en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, y en el Reglamento Vigente del Registro Nacional de Equipos y Maquinaria, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 6 de febrero de 1996, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición, y los equipos y maquinarias usados deben renovar su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año. Si el proceso es convocado en los meses de enero a febrero se aceptará matrículas del año anterior, emitidas por el MTOP.

Si el oferente presenta más equipos del establecido en pliegos, ello no incidirá en puntuación adicional para la calificación del equipo mínimo exigido.

Una vez iniciada, y durante la ejecución de la obra, el Administrador y el Fiscalizador exigirán la permanencia y disponibilidad del equipo mínimo conforme lo estableció el oferente en su listado de equipo mínimo y su cronograma valorado de obra.

C.- Personal Técnico mínimo

La Dirección o Unidad requirente determinarán las profesiones y el porcentaje de participación del personal técnico mínimo requerido para la ejecución de la obra, las cuales estarán directamente relacionadas con la naturaleza del proyecto y la ley de ejercicio profesional.

No se aceptarán a los profesionales o técnicos comprometidos con otras obras en ejecución o en proceso de adjudicación que les impidan cumplir con el nuevo compromiso; en este caso la oferta se rechaza.

Los documentos a presentar de cada profesional o técnico son:

- Hoja de Vida
- Compromiso Original de prestación de servicios y disponibilidad en función del porcentaje de participación requerido
- Copia del título profesional
- Copia del Documento de identidad o pasaporte

El Oferente no podrá actuar como parte del personal técnico mínimo.

D.- Experiencia general mínima

Se entenderá por experiencia general a cualquier tipo de obra vial ejecutada por el oferente; y que cuenten con acta de entrega recepción provisional y/o certificado de obras en ejecución cuyo avance sea al menos del 75% del monto del contrato; el acta o certificado deberá estar a nombre del oferente sea persona natural o jurídica, en concordancia con la resolución INCOP No. RE 2013-000082 Art. 1 Reglas de Participación literal a).

Se aceptará solo la experiencia del oferente sea esta persona natural o jurídica y no de terceras personas

Se entenderá por experiencia general la ejecución de obras viales que contemple mínimo una de las actividades previstas en el presente proceso. Se entenderá por obra terminada la que tenga al menos acta de entrega recepción provisional.

Se considera como experiencia general aquellas obras cuyos montos sean iguales o superiores al 25% del presupuesto referencial institucional.

La experiencia general mínima se evaluará:

A las ofertas cuyos montos de obras ejecutadas sumadas en los últimos DIEZ (10) años, sean iguales o superiores al 50 % del monto del presupuesto referencial institucional, en un máximo de 2 obras.

Se aceptaran como experiencia general a obras ejecutadas por el oferente, tanto en el ámbito público y privado debidamente certificadas y sustentadas.

Se aceptará como experiencia general a obras en las cuales el oferente haya trabajado como **subcontratista de obras del estado**, para lo cual entregará:

Acta de recepción o certificación de prestación de servicios detallando: participación como tal, rubros, cantidades ejecutadas, montos, fechas de ejecución, tipo de obra, etc. Otorgada por la empresa Subcontratista.

En el caso de haberse concluido el contrato principal con el estado, entregará copia del acta de recepción provisional o definitiva de la obra en la que participó y que fue otorgada a la empresa contratista o copia del contrato celebrado entre la empresa contratista de la obra y la institución del Estado.

En el caso de no haberse concluido el contrato principal con el estado, se entregará copias del contrato celebrado entre la empresa contratista de la obra y la empresa Subcontratista de la obra.

Se aceptará como experiencia general obras en las cuales el oferente haya trabajado como contratista o subcontratista de **obras particulares** para lo cual entregará:

certificación correspondiente con detalles de rubros, cantidades ejecutadas, montos, fechas de ejecución, tipos de obra, etc.

copia del acta de recepción provisional o definitiva de la obra.

En el caso de Consorcios se aceptará como experiencia general, cualquier obra realizadas por los participantes del consorcio.

E.- Experiencia mínima del Personal Técnico

Se evaluará la experiencia de los últimos 10 años del personal técnico asignado al proyecto; para lo cual la Dirección o Unidad requirente determinaran las profesiones y el porcentaje de participación del personal técnico mínimo requerido para la ejecución de la obra.

| <i>No. ORDEN</i> | <i>DESCRIPCION DEL PERSONAL</i> | <i>UNIDAD</i> | <i>CANTIDAD</i> |
|----------------------|---------------------------------|---------------|-----------------|
| 1 | INGENIERO DIRECTOR DE PROYECTO | U | 1 |
| 2 | INGENIERO VIAL SUPERINTENDENTE | U | 1 |
| 3 | ING. CIVIL ESTRUCTURAL | U | 1 |
| 4 | ING. CIVIL RESIDENTE | U | 1 |
| 5 | ESPECIALISTA AMBIENTAL | U | 1 |
| 6 | TOPOGRAFO | U | 1 |
| 7 | FACILITADOR SOCIAL | U | 1 |

La documentación que certifique la experiencia como Director de Proyecto, Ingeniero Vial, Ing. Civil Estructural y/o Ing. Civil Residente será válida únicamente la emitida por las empresas contratantes sea pública o privada.

La experiencia del Director de Proyecto, Ingeniero Vial Superintendente, Ing. Civil Estructural y/o Ing. Civil Residente será evaluada en base a la documentación debidamente sustentada. Se aceptarán certificados que demuestren su participación como Director de Proyecto, Ingeniero Vial, Ing. Civil Estructural y/o Ing. Civil Residente en obras cuyos montos sumados en los últimos DIEZ (10) años, sean iguales o superiores al 50 % del monto del presupuesto referencial institucional, en un máximo de 2 obras. (2 obras c/u de 25% del PRI)

La experiencia de los otros profesionales técnicos (Ambiental, Topógrafo y Facilitador Social), será calificado en base a la documentación debidamente sustentada, que compruebe efectivamente su experiencia laborando en cualquier tipo de proyecto del ámbito público o privado, Se aceptarán certificados que demuestren su participación profesional cumpliendo la función solicitada en obras cuyos montos sumados en los últimos DIEZ (10) años, sean iguales o superiores al 30 % del monto del presupuesto referencial institucional, en un máximo de 2 obras. (2 obras c/u del 15% del PRI)

Se aceptará como experiencia del personal técnico, obras en las cuales hayan trabajado para Contratistas del Estado, para lo cual entregará:

Certificación de prestación de servicios profesionales detallando: participación como tal, rubros, cantidades ejecutadas, montos, fechas de ejecución, tipo de obra, etc. Otorgada por la empresa Contratista.

Copia del acta de recepción provisional o definitiva de la obra en la que participó y que fue otorgada a la empresa contratista o copia del contrato celebrado entre la empresa contratista ejecutora de la obra y la institución del Estado.

Se aceptará como experiencia del personal técnico, obras en las cuales hayan trabajado para **Subcontratistas de obras del Estado**, para lo cual entregará:

Acta de recepción o certificación de prestación de servicios detallando: participación como tal, rubros, cantidades ejecutadas, montos, fechas de ejecución, tipo de obra, etc. Otorgada por la empresa Subcontratista.

En el caso de haberse concluido el contrato principal con el estado, entregará copia del acta de recepción provisional o definitiva de la obra en la que participó y que fue otorgada a la empresa contratista o copia del contrato celebrado entre la empresa contratista de la obra y la institución del Estado.

En el caso de no haberse concluido el contrato principal con el estado, se entregará copias del contrato celebrado entre la empresa contratista de la obra y la empresa Subcontratista de la obra.

“La certificación de la Institución Pública otorgada al profesional señalando su participación en el proyecto en calidad de Director de Proyecto, Ing. Civil Superintendente, Ing. Civil Estructural, Ing. Civil Residente de Obra, y de los otros profesionales técnicos (Ambiental, Topógrafo y Facilitador Social), puede ser un documento suficiente para certificar su experiencia como tal”.

Se aceptará como experiencia del personal técnico, obras en las cuales hayan prestado sus servicios profesionales en obras particulares para lo cual entregarán:

- Certificación de prestación de servicios detallando: rubros, cantidades ejecutadas, montos, fechas de ejecución, tipos de obra, etc.
- Copia del acta de recepción provisional o definitiva de la obra.

Si la obra particular se ubica en el área urbana y/o rural adjuntará a más de la certificación de haber prestado sus servicios profesionales como tal, detallando montos, fechas de ejecución, tipos de obra, etc.

Permiso de construcción respectivo u otro documento público que certifique su participación en la obra.

Si la obra particular ha sido construida en el área rural y no cuenta con un documento público que certifique su participación, entregará para este caso a más de la certificación correspondiente con detalle de rubros, cantidades ejecutadas, montos, fechas de ejecución, tipos de obra, etc.

Un anexo con toda la información (razón social, dirección, email, teléfonos etc.) del sujeto privado natural o jurídico contratante, que permita al GADPP verificar la información presentada.

Una vez iniciada, y durante la ejecución de la obra, el Administrador y el Fiscalizador deberán exigir la permanencia y disponibilidad del personal técnico mínimo conforme lo estableció el oferente en su listado de personal técnico mínimo.

La Administración y Fiscalización del contrato exigirá que:

El Director de Proyecto, Ingeniero Vial Superintendente no podrá ser remplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la entidad contratante

F. Experiencia específica mínima:

Se entenderá por experiencia en obras similares ejecutada por el oferente, que tengan características técnicas y exigencias acorde al proyecto propuesto y que cuenten con acta de entrega recepción provisional y/o certificado de obras en ejecución cuyo avance sea al menos del 75% del monto del contrato; el acta o certificado deberá estar a nombre del oferente sea persona natural o jurídica, en concordancia con la resolución INCOP No. RE 2013-000082 Art. 1 Reglas de Participación literal a).

Se aceptará solo la experiencia del oferente sea esta persona natural o jurídica y no de terceras personas

Se considera como experiencia de trabajos similares aquellas obras cuyos montos sean iguales o superiores al 15% del presupuesto referencial institucional.

Para habilitar las ofertas a la etapa de evaluación con puntaje la experiencia en trabajos similares se consideran:

A las ofertas cuyos montos de obras ejecutadas sumadas en los últimos DIEZ (10) años, sean iguales o superiores al 30 % del monto del presupuesto referencial institucional, en un máximo de 2 obras.

Se aceptará como experiencia en trabajos similares a obras en las cuales el oferente haya trabajado como subcontratista de obras del Estado, para lo cual entregará:

Acta de recepción o certificación de prestación de servicios detallando: participación como tal, rubros, cantidades ejecutadas, montos, fechas de ejecución, tipo de obra, etc. Otorgada por la empresa Subcontratista.

En el caso de haberse concluido el contrato principal con el estado, entregará copia del acta de recepción provisional o definitiva de la obra en la que participó y que fue otorgada a la empresa contratista o copia del contrato celebrado entre la empresa contratista de la obra y la institución del Estado.

En el caso de no haberse concluido el contrato principal con el estado, se entregará copias del contrato celebrado entre la empresa contratista de la obra y la empresa Subcontratista de la obra.

Se aceptará como experiencia similar obras en las cuales el oferente haya trabajado como contratista o subcontratista de obras particulares para lo cual entregará:

certificación correspondiente con detalles de rubros, cantidades ejecutadas, montos, fechas de ejecución, tipos de obra, etc.

copia del acta de recepción provisional o definitiva de la obra.

Si la obra particular ha sido construida en el área urbana y/o rural adjuntará:

El permiso de construcción respectivo u otro documento público que certifique su participación en la obra.

Si la obra particular ha sido construida en el área rural y no cuenta con un documento público que certifique su participación, entregará para este caso a más de la certificación correspondiente con detalle de rubros, cantidades ejecutadas, montos, fechas de ejecución, tipos de obra, etc.

Un anexo con toda la información (razón social, dirección electrónica, teléfonos etc.) del sujeto privado natural o jurídico contratante, que permita al GADPP verificar la información presentada.

Para considerar una obra como similar a más del monto mínimo exigido, serán consideradas como tales aquellas obras que contengan en su total las actividades previstas en este proceso tales como:

Movimiento de tierras, Colocación de la estructura del Pavimento, Drenaje (Obras de arte menor), Obras de arte mayor (construcción de puente), Obras complementarias, Señalización, Impactos ambientales.

Si una obra no está implícita en los casos anteriores, para ser considerada como obra similar; se elaborará un presupuesto con todos los rubros que sean semejantes a los rubros de la obra a contratarse; este presupuesto deberá ser mayor o igual al 75% del presupuesto referencial institucional.

En el caso de Consorcios se aceptarán como experiencia de trabajos similares, las obras similares realizadas por los participantes del consorcio.

G.- Metodología de Ejecución del Proyecto, Cronogramas, curvas y ruta crítica

Se verifica que la oferta u ofertas indiquen con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará, la coordinación con el GADPP, secuencia lógica de actividades, el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone, control de calidad, seguridad industrial, política medioambiental y logística.

La oferta u ofertas deben presentar la ruta crítica (CPM), la misma que deberá guardar relación con las actividades del cronograma valorado.

La oferta u ofertas deben presentar el cronograma valorado de trabajos con su respectiva curva de inversión los mismos que deberán respetar el plazo de ejecución establecido en los pliegos, y la justificación del buen uso del anticipo.

La programación de la Obra y el Cronograma valorado deberá realizarse usando la Metodología de la Ruta Crítica (CPM) utilizando el programa Microsoft Project o similares.

El participante no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra incluida en los pliegos para describir la metodología que propone usar.

H. Certificado de no adeudar al GAD Provincia de Pichincha

Se deberá presentar el certificado de NO adeudar al GAD Provincia de Pichincha Trámite a realizarse en el GAD PP-Dirección Financiera –Recaudaciones

I. Lista de materiales de construcción donde se especifica la marca y procedencia, que el oferente se compromete a colocar en la obra.

El oferente deberá adjuntar un cuadro con todos los materiales que intervienen en la construcción del proyecto indicando la marca y procedencia de los mismos.

4.1.3 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

| PARÁMETRO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|-------------------------------------|--------|-----------|---------------|
| Integridad de la oferta | | | |
| Equipo mínimo | | | |
| Personal técnico mínimo | | | |
| Experiencia General mínima | | | |
| Experiencia Específica mínima | | | |
| Experiencia mínima personal técnico | | | |
| Patrimonio (Personas Jurídicas) | | | |
| Metodología y cronograma | | | |

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.4 Patrimonio aplicable a personas jurídicas

El GAD de Pichincha verificará que el patrimonio presentado este de acuerdo a la resolución INCOP No. RE 2013-000082 Art. 1 Reglas de Participación, literal c)

| PRESUPUESTO REFERENCIAL EN USD | MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DEL PATRIMONIO U.S.D. | |
|-----------------------------------|--|---|
| | FRACCION BASICA | EXEDENTE |
| 0 -200,000.00 | 25% del presupuesto referencial | ----- |
| 200,000.00 - 500,000.00 | 50,000.00 | 20% sobre el exceso de 250,000.00 |
| 500,000.00 - 1'000,000.00 | 100,000.00 | 10% sobre el exceso de 1'000,000.00 |
| 1'000,000.00 en adelante | 1'000,000.00 | Más del 5% sobre el exceso de 20'000,000.00 |

4.1.4 Información financiera de referencia

4.1.4.1 Análisis Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

| Índice | Indicador solicitado | OBSERVACIONES |
|----------------|----------------------|---------------|
| Solvencia* | $\geq 1,0$ | |
| Endeudamiento* | $< 0,9$ | |

En caso de ser Persona Natural o Jurídica obligada a llevar contabilidad, el Balance de Situación Financiera del último periodo presentado al SRI (Formulario SRI)

En caso de ser persona natural no obligada a llevar contabilidad presentara el Balance de Situación Financiera del último periodo, avalizado por un contador. (adjuntar copia del título profesional del contador y copia de cedula de identidad)

Índice de Solvencia: Activo Corriente/Pasivo Corriente $\geq 1,0$

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio < 0,90.

Para las empresas nacionales los índices financieros serán obtenidos de la Declaración del Impuesto a la Renta presentado al Servicio de Rentas Internas (SRI) correspondiente al ejercicio económico del año anterior al de la convocatoria a Cotización. Si la convocatoria se realiza en los meses de enero a abril inclusive, la información requerida corresponde al año previo anterior a la convocatoria.

Para Empresas Internacionales no domiciliadas en Ecuador, presentaran documento (s) contables certificados por entidad oficial del país de origen.

En caso de existir variaciones relevantes en el ejercicio económico de la convocatoria; se deberá presentar los Estados Financieros con las respectivas firmas de responsabilidad de Contador autorizado, los mismos que se consideraran para el análisis de los índices citados.

Para el caso de los compromisos de Asociación o Consorcio, se calificará de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 052-2011 del 11 de octubre del 2011. En consecuencia, no se descalificarán las ofertas asociativas o consorciadas por el hecho de que uno de sus integrantes, individualmente considerado, no cumpla con algún parámetro evaluable.

De conformidad a la resolución RE-SERCOP-2014-003 se indica que: “*El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser estos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento*”, sin embargo deberá presentarse los balances de situación financiera de acuerdo a la naturaleza de los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación.

4.2 ETAPA 2: Evaluación con Puntaje

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos indicados en los puntos anteriores, serán objeto de evaluación por puntaje.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

| Parámetro | Valoración |
|--|-------------------|
| Experiencia general | 10 |
| Experiencia específica | 15 |
| Experiencia del personal técnico | 20 |
| Metodología de ejecución del proyecto y cronograma | 5 |
| Oferta económica | 50 |
| TOTAL | 100 |

La Comisión Técnica evaluará las ofertas que no sean rechazadas, y para cada uno de los parámetros establecidos en este Pliego, se aplicará la metodología que se explica a continuación:

El puntaje mínimo para ser habilitado es de 70 puntos

Se sugerirá como oferente ganador, a la oferta que obtenga el mayor puntaje, en caso de igualdad en el puntaje total de los oferentes habilitados y con la finalidad de seleccionar la mejor propuesta, se recomendará como oferente ganador al que tenga el mayor puntaje de la experiencia en trabajos similares.

4.2.1 Experiencia General 10 puntos

La experiencia general se calificará con el total del puntaje a la, o las ofertas cuyos montos de obras ejecutadas sumadas en los últimos DIEZ (10) años, sean iguales o superiores al 100 % del monto del presupuesto referencial institucional, en un máximo de 4 obras. Al resto de ofertas que no lleguen a ese monto, serán calificados en forma proporcional, tomando como base el 100% del presupuesto referencial institucional de acuerdo a la siguiente formula:

$$\frac{\text{Monto de Experiencia} * \text{Total de Puntaje}}{100\% \text{ presupuesto referencial institucional}}$$

Se aceptarán como experiencia general a obras viales ejecutadas por el oferente, tanto en el ámbito público y privado debidamente certificadas y sustentadas.

4.2.2 Experiencia de trabajos similares 15 puntos

Se calificará con el total del puntaje a la(s) oferta(s) cuyos montos de obras similares terminadas sumadas en los últimos DIEZ (10) AÑOS, sean iguales o superiores al 60 % del monto del presupuesto referencial Institucional, en un máximo de 4 obras; Las ofertas que no lleguen a ese monto, se calificarán en forma proporcional, tomando como base el 60% del presupuesto referencial institucional de acuerdo a la siguiente formula:

$$\frac{\text{Monto de Experiencia} * \text{Total de Puntaje}}{60\% \text{ presupuesto referencial institucional}}$$

Se aceptarán como experiencia en trabajos similares a obras ejecutadas por el oferente, tanto en el ámbito público y privado debidamente certificadas y sustentadas.

4.2.3 Experiencia Personal Técnico 20 puntos

Se calificará la experiencia de los últimos 10 años del personal técnico asignado al proyecto; Para lo cual la Dirección o Unidad requirente determinara las profesiones, la puntuación y el porcentaje de participación del personal técnico mínimo requerido para la ejecución de la obra.

El siguiente cuadro determina el puntaje asignado a cada proyecto presentado que corresponde a la experiencia del técnico propuesto y que cumple con la 2da Etapa de Evaluación.

| No. ORDEN | DESCRIPCION DEL PERSONAL | PUNTAJE | % PARTICIPACION |
|-----------|--------------------------------|---------|-----------------|
| 1 | INGENIERO DIRECTOR DE PROYECTO | 5 | 100 |
| 2 | INGENIERO VIAL SUPERINTENDENTE | 4 | 100 |
| 3 | ING. CIVIL ESTRUCTURAL | 3 | 30 |
| 4 | ING. CIVIL RESIDENTE | 3 | 100 |
| 5 | ESPECIALISTA AMBIENTAL | 2 | 20 |
| 6 | TOPOGRAFO | 2 | 30 |
| 7 | FACILITADOR SOCIAL | 1 | 10 |

- 1. Para el Ingeniero Civil Director de proyecto (5 puntos):** Se asignará un punto (1.0) por cada proyecto de similares características en el que haya actuado como Director de proyecto, en los últimos 10 años, en obras cuyos montos, sean iguales o superiores al 25 % del monto del presupuesto referencial institucional; Se entenderá por obras similares aquellos proyectos de obra que hayan sido ejecutadas en su totalidad las actividades previstas en este proceso tales como: Movimiento de tierras, Colocación de la estructura del Pavimento, Drenaje (Obras de arte menor), Obras de arte mayor (construcción de puente), Obras complementarias, Señalización, Impactos ambientales. Se entenderá por obra terminada la que tenga al menos acta de entrega recepción provisional.
- 2. Para el Ingeniero Civil especialidad en vías Superintendente (4 puntos):** Se asignará un punto(1.0) por cada proyecto de similares características en el que haya actuado en cargos de Superintendente, en los últimos 10 años, en obras cuyos montos, sean iguales o superiores al 25 % del monto del presupuesto referencial institucional; Se entenderá por obras similares aquellos proyectos de obra que hayan sido ejecutadas en su totalidad las actividades previstas en este proceso tales como: Movimiento de tierras, Colocación de la estructura del Pavimento, Drenaje (Obras de arte menor), Obras de arte mayor (construcción de puente), Obras complementarias, Señalización, Impactos ambientales. Se entenderá por obra terminada la que tenga al menos acta de entrega recepción provisional.
- 3. Para los profesionales Ing. Civil Residente y Estructural (3 puntos cada uno):** Se asignará un punto (1.0) por cada proyecto de similares características en el que haya actuado en cargos de residente y de la especialidad respectivamente, en los últimos 10 años, en obras cuyos montos, sean iguales o superiores al 25 % del monto del presupuesto referencial institucional; Se entenderá por obras similares aquellos proyectos de obra que hayan sido ejecutadas en su totalidad las actividades previstas en este proceso tales como:

Movimiento de tierras, Colocación de la estructura del Pavimento, Drenaje (Obras de arte menor), Obras de arte mayor (construcción de puente), Obras complementarias, Señalización, Impactos ambientales. Se entenderá por obra terminada la que tenga al menos acta de entrega recepción provisional.

- 4. Especialista Ambiental, y Topógrafo:** Se asignará medio punto (0,5) puntos por cada proyecto de similares características en el que haya actuado en cargos de igual denominación, en los últimos 10 años, se aceptarán certificados que demuestren su participación profesional cumpliendo la función solicitada en obras cuyos montos sean iguales o superiores al 15 % del monto del presupuesto referencial institucional; Se entenderá por obras similares aquellos proyectos de obra que hayan sido ejecutadas en su totalidad las actividades previstas en este proceso tales como: Movimiento de tierras, Colocación de la estructura del Pavimento, Drenaje (Obras de arte menor), Obras de arte mayor (construcción de puente), Obras complementarias, Señalización, Impactos ambientales. Se entenderá por obra terminada la que tenga al menos acta de entrega recepción provisional.
- 5. Facilitador Social (1 punto cada uno):** Se asignará medio punto (0,5) puntos por cada proyecto de similares características en el que haya actuado en cargos de igual denominación, en los últimos 10 años, se aceptarán certificados que demuestren su participación profesional cumpliendo la función solicitada en obras cuyos montos sean iguales o superiores al 15 % del monto del presupuesto referencial institucional; Se entenderá por obras similares aquellos proyectos de obra que hayan sido ejecutadas en su totalidad las actividades previstas en este proceso tales como: Movimiento de tierras, Colocación de la estructura del Pavimento, Drenaje (Obras de arte menor), Obras de arte mayor (construcción de puente), Obras complementarias, Señalización, Impactos ambientales. Se entenderá por obra terminada la que tenga al menos acta de entrega recepción provisional.

La experiencia del personal técnico, será debidamente documentada, es decir deberá adjuntarse los certificados que comprueben efectivamente que han laborado en dichas obras, otorgados por la entidad pública y/o privada o por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

El Director y el Superintendente de Obra no podrán ser reemplazados por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.

De igual manera el Contratista podrá reemplazar a su personal técnico hasta un 25% previa aprobación de la Fiscalización, misma que será comunicada a la Entidad Contratante.

4.2.4 Oferta Económica (50 puntos)

Para facilitar la calificación de la oferta económica y comprobar que no existan errores en los presupuestos, los Oferentes presentaran sus presupuestos (con operación y redondeo final a 2 decimales) y análisis de precios unitarios (con operación de todos los decimales y

redondeo final a 2 decimales) en forma impresa en el formato respectivo y respaldo digital CD en el programa EXCEL y/o Software Institucional.

A fin de garantizar la buena calidad, plazo de ejecución y procesos constructivos que aseguren la terminación de la obra dentro de los parámetros técnicos definidos, el GADPP. Analiza y califica el costo y estructura de todos y cada uno de los análisis de precios unitarios (APUs) de la oferta.

Los precios de mano de obra, materiales y equipos serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta y no deberán incluir el impuesto al valor agregado IVA.

El costo hora de la mano de obra, será mayor o igual al costo legal vigente 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta conforme a la tabla salarial emitida por la Contraloría General del Estado.

Los 50 puntos asignados a la oferta económica, se desglosa de la siguiente manera:

| | |
|---------------------------|-----------|
| a) Costo de los APUs | 15 puntos |
| b) Estructura de los APUs | 15 puntos |
| c) Oferta de menor valor | 20 puntos |

a) Costos de los APUs: (15 puntos)

Se procederá a comparar el costo total de cada APU (rubro) del oferente con el costo del APU Institucional y se calificara de la siguiente manera:

Aquellos oferentes cuyos APUs estén comprendidos entre el 90% y 105% del parámetro de comparación institucional, obtendrán el puntaje total (10 puntos).

Aquellos oferentes cuyos APUs estén comprendidos entre el 75% - 90 % y 105% -110% del parámetro de comparación institucional, obtendrán un puntaje proporcional.

Aquellos oferentes cuyos APUs sean menores al 75% y mayores al 110% del parámetro de comparación institucional, obtendrán un puntaje de cero.

Para las ofertas cuyos APUs estén bajo del 75% del APU referencial institucional se multiplicará los costos de estos APUS por las respectivas cantidades de obra, con lo cual se obtendrá un presupuesto que será dividido para el presupuesto referencial institucional. Si este valor es mayor al 25 % del presupuesto referencial institucional; la oferta será deshabilitada, porque la institución considera que se atenta con la buena ejecución y la terminación de la obra.

Las ofertas cuyos APUs que estén sobre el 110% del APU referencial institucional se multiplicará los costos de estos APUs por las respectivas cantidades de obra, con lo cual se obtendrá un presupuesto que será dividido para el presupuesto referencial institucional. Si este valor es mayor al 25 % del presupuesto referencial institucional; la oferta será deshabilitada, porque la institución considera que se atenta con la buena ejecución y la terminación de la obra.

La Comisión Técnica podrá rechazar una oferta en caso de que en los análisis de precios unitarios, se encuentre alguna inconsistencia técnica en su costo que ponga en riesgo la ejecución adecuada del proyecto.

b) Estructura de los APUs: (15 puntos)

Se revisará la consistencia técnica de cada APU, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Se analizará y calificará la estructura del equipo, mano de obra, materiales y rendimientos, de tal forma que los componentes del APU garanticen la correcta ejecución del rubro, de acuerdo a la tecnología propuesta y el lugar donde se ejecute la obra. Su valoración irá de cero al máximo puntaje, obtenido de dividir 10 puntos para el número de APUs, a partir de la valoración de muy buena (100%), buena (50%) y mala (0%) para cada rubro.

Las ofertas cuyos estructuras de APUs (inconsistentes) puntuaron 0 se multiplicará el costo de estos APUS por las respectivas cantidades de obra, con lo cual se obtendrá un presupuesto que será dividido para el presupuesto referencial institucional y si este valor es mayor al 10 % del presupuesto referencial institucional la oferta será deshabilitada, porque la institución considera que se atenta con la buena ejecución y la terminación de la obra.

La Comisión Técnica podrá rechazar una oferta en caso de que en los análisis de precios unitarios, se encuentre alguna inconsistencia técnica en su estructura que ponga en riesgo la ejecución adecuada del proyecto.

Solo las ofertas que superen la evaluación de los Análisis de Precios Unitarios en su costo y estructura, ingresaran sus presupuestos en el cuadro para calificar la oferta de menor valor.

c) Oferta de menor valor: (20 puntos)

Se calificará con el máximo puntaje a la oferta de menor valor presentada, entre los oferentes aprobados en la valoración de los APUs por su costo y consistencia.

El resto de ofertas se calificarán proporcionalmente.

$$\frac{\text{PRESUPUESTO MINIMO * TOTAL DE PUNTAJE}}{\text{PRESUPUESTO DEL OFERENTE}}$$

Para realizar esta calificación, se trabajará con el presupuesto corregido de cada oferente.

4.2.5 Metodología de Ejecución del Proyecto y Cronograma 5 puntos

Se calificará con el valor de 2 puntos a la oferta u ofertas que indiquen con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la coordinación con el GADPP, secuencia lógica

de actividades, el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone, control de calidad, seguridad industrial, política medioambiental y logística.

Se calificará con el valor de 1 punto a la oferta u ofertas que presentan la ruta crítica (CPM), la misma que deberá guardar relación con las actividades del cronograma valorado.

Se calificará con el valor de 2 puntos a la oferta u ofertas que presentan el cronograma valorado de trabajos con su respectiva curva de inversión (1.5 puntos), así como el justificativo de buen uso del anticipo (0,5 puntos).

La programación de la Obra y el Cronograma valorado se realizará usando la Metodología de la Ruta Crítica (CPM). Los mismos que, a más del formulario en físico se adjuntará en medio magnético a la Oferta. Para este fin deberá utilizarse el programa Microsoft Project o similares.

El participante no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra incluida en los pliegos para describir la metodología que propone usar.

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas mensuales, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de 5 días laborables, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 30 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 30 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.
- e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (*describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.*) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- f. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

5.3. Ejecución del contrato:

5.3.1. Inicio, planificación y control de obra: El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.3.2 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 primeros días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de 15 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el *periodo* anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de



GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
PICHINCHA



BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA

los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

| | |
|------------------|--|
| SECCIÓN I | DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN |
| | 1.1 Comisión Técnica |
| | 1.2 Participantes |
| | 1.3 Presentación y apertura de ofertas |
| | 1.4 Inhabilidades |
| | 1.5 Obligaciones de los oferentes |
| | 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones |
| | 1.7 Modificación del pliego |
| | 1.8 Convalidación de errores de forma |
| | 1.9 Causas de rechazo |
| | 1.10 Adjudicación y notificación |
| | 1.11 Garantías |

| | |
|--------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> 1.12 Cancelación del procedimiento 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto 1.14 Adjudicatario fallido 1.15 Suscripción del contrato 1.16 Precios unitarios y reajuste 1.17 Moneda de cotización y pago 1.18 Reclamos 1.19 Administración del contrato 1.20 Transferencia tecnológica 1.21 Fiscalización 1.22 Control ambiental 1.23 Autoinvitación 1.24 Visitas al sitio de las obras 1.25 Subcontratación 1.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información |
| SECCIÓN II | <p style="text-align: center;">METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5 Formulario para la elaboración de las ofertas |
| SECCIÓN III | <p style="text-align: center;">FASE CONTRACTUAL</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Ejecución del contrato |

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de publicación especial – licitación obras

SECCION I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC- , encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, que tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el RUP al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. El compromiso de asociación o consorcio deberá encontrarse suscrito en instrumento público, de acuerdo con la Resolución del SERCOP emitida para el efecto.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio y lo inscribirán en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se presentará de forma física, la misma que se entregará en un sobre único en la Secretaría de la Comisión Técnica; La oferta, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, reprogramará el cronograma del proceso en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley, solo en el caso de los procedimientos de licitación, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público. *Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente.*

Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas, se procederá a su apertura. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o si fuera del caso la máxima autoridad o su delegado, con la siguiente información, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del SERCOP.

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- d) Número de hojas de cada oferta;

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del RGLOSNCP; y, en las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la LOSNCP.

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica las respuestas a las dudas o aclaraciones respecto de los pliegos, las cuales deberán ser realizadas a través del portal institucional del GAD Provincia de Pichincha www.pichincha.gob.ec, hasta la fecha establecida en la convocatoria. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias las que serán publicadas en el mismo portal institucional del GAD Provincia de Pichincha hasta la fecha límite de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Publicación Especial – Licitación de Obras, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones

particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que serán incluidas en la etapa de preguntas y respuestas para conocimiento de todos los oferentes, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP y en las resoluciones emitidas por el SERCOP para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del RGLOSNCP y en la resolución emitida por el SERCOP, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o el responsable de evaluar las propuestas tratándose de publicación especial – licitación de obras, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, mediante resolución motivada, y con sujeción al contenido de la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNC.

1.11.3 Las garantías técnicas serán presentadas en el caso de que en la obra materia del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en las Resoluciones emitidas por el SERCOP en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNC.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la LOSNCP, y seguirá el procedimiento previsto en la LOSNCP y la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto. Una vez que el SERCOP haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la LOSNCP.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del SERCOP la Resolución correspondiente, la Entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del SERCOP. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en el Título IV, "De los contratos", Capítulo VII, "Reajuste de precios" de la LOSNCP y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego, el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, de lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y aplicable al Proyecto, así como lo establecido en el contrato CAF y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará las resoluciones del SERCOP respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstas en la oferta adjudicada a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades constructivas a su cargo, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, es una opción del Portal Institucional del SERCOP, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el SERCOP.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la LOSNCP, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el 30% del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción geográfica en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en las resoluciones que el SERCOP emita para este efecto.

1.26 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el SERCOP, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La Entidad Contratante, bajo su responsabilidad, sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3.- De la evaluación:- Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas:

- a) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de régimen común; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por Puntaje” a través del Portal Institucional del SERCOP.

Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple/ No Cumple”-

a.1.- Integridad de las ofertas:-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- I. Formulario de oferta

- II. Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida
- III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)

El Formulario de Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las Condiciones Particulares de los Pliegos para los Contratos de Obra,

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario de Oferta, pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del SERCOP o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar a

la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de las resoluciones que el SERCOP emita para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no será pertinente.

2.4. Índices financieros.- Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el SERCOP, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental,

de lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y aplicable al Proyecto, así como lo establecido en el contrato CAF y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, de lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y aplicable al Proyecto, así como lo establecido en el contrato CAF y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.

Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral 1.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

El contratista será responsable de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental, mitigaciones durante la ejecución del contrato, hasta la fecha de suscripción del acta entrega recepción definitiva.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

- a) Designar al administrador del contrato
- b) Contratar a la fiscalización del contrato
- c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato.- El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11 Fiscalizador del Contrato.- El/la fiscalizador/a del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El/la Fiscalizador/a del Contrato, está autorizado/a para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El/la Fiscalizador/a será el/la encargado/a de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.



Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al Contratista. El/la fiscalizador/a deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

III. FORMULARIOS PUBLICACIÓN ESPECIAL - LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS

INDICE

| | |
|--------------------|---|
| SECCIÓN I | FORMULARIO DE LA OFERTA 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 1.6 Análisis de precios unitarios 1.7 Metodología de construcción 1.8 Cronograma valorado de trabajos 1.9 Experiencia del oferente 1.9.1 Experiencia General del Oferente 1.9.2 Experiencia Similar del Oferente 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto 1.11 Equipo asignado al proyecto 1.12 Listado de marca y procedencia de los materiales 1.13 Certificado de No Adeudar al GADPP 1.14 Respaldo digital CD con precios unitarios y presupuesto en hoja electrónica Excel |
| SECCIÓN II | FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA |
| SECCIÓN III | FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO |

III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*nombre de la obra o proyecto*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de...*, *si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.
10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para

solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*



- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías).

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

| | |
|--|--|
| Ciudad: | |
| Calle (principal) | |
| No: | |
| Calle (intersección): | |
| Teléfono(s): | |
| Correo electrónico | |
| Cédula de Ciudadanía (Pasaporte): | |
| R.U.C: | |

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la *BOLSA DE VALORES*.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada incumpliere las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional para la Prevención del Lavado de Activos (GAFI), la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

| | |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Compañía Anónima | <input type="checkbox"/> |
| Compañía de Responsabilidad Limitada | <input type="checkbox"/> |
| Compañía Mixta | <input type="checkbox"/> |
| Compañía en Nombre Colectivo | <input type="checkbox"/> |
| Compañía en Comandita Simple | <input type="checkbox"/> |
| Sociedad Civil | <input type="checkbox"/> |
| Corporación | <input type="checkbox"/> |
| Fundación | <input type="checkbox"/> |
| Asociación o consorcio | <input type="checkbox"/> |
| Otra | <input type="checkbox"/> |

| Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Domicilio Fiscal |
|---|---|--|------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

| Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s) | Número de cédula de identidad, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso | Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica | Domicilio Fiscal |
|--|---|--|------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Notas:

1. Este formato 1.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las

asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)

2. *La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.*
3. *Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato 3.3 del Formulario de la Oferta*

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

| Índice | Indicador solicitado | Indicador declarado por el oferente | Observaciones |
|---------------|-----------------------------|--|----------------------|
| Solvencia | | | |
| Endeudamiento | | | |

1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

| No. | Rubro / Descripción | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Precio global |
|--------------|---------------------|--------|----------|-----------------|---------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), sin IVA

Rubro:

Unidad

Detalle:.....

| EQUIPOS | | | | | |
|---------------------|----------|-------------------------------|------------|-----------------|---------|
| Descripción | Cantidad | Tarifa | Costo hora | Rendimiento | Costo |
| | A | B | $C=A*B$ | R | $D=C*R$ |
| | | | | | |
| SUBTOTAL M | | | | | |
| MANO DE OBRA | | | | | |
| Descripción | Cantidad | Jornal/hr | Costo hora | Rendimiento | Costo |
| | A | B | $C=A*B$ | R | $D=C*R$ |
| | | | | | |
| SUBTOTAL N | | | | | |
| MATERIALES | | | | | |
| Descripción | | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Costo |
| | | | A | B | $C=A*B$ |
| | | | | | |
| SUBTOTAL O | | | | | |
| TRANSPORTE | | | | | |
| Descripción | | Unidad | Cantidad | Tarifa | Costo |
| | | | A | B | $C=A*B$ |
| | | | | | |
| SUBTOTAL P | | | | | |
| | | TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P) | | | |
| | | INDIRECTOS % | | | |
| | | UTILIDAD % | | | |
| | | COSTO TOTAL DEL RUBRO | | | |
| | | VALOR OFERTADO | | | |

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

1.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

| Rubro | Cantidad | Precio unitario | Precio total | Tiempo en (semanas, meses) | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------|-----------------|--------------|----------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|--|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Inversión mensual | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Avance parcial en % | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Inversión acumulada | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Avance acumulado en % | | | | | | | | | | | | | | | | |

1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

1.9.1 EXPERIENCIA GENERAL

| Contratante | Objeto del contrato | Valor del Contrato | Plazo contractual | Fechas de ejecución | | Observaciones |
|---|---------------------|--------------------|-------------------|---------------------|-------------|---------------|
| | | | | Inicio | Terminación | |
| A) Experiencia en obras generales | | | | | | |
| Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva | | | | | | |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado | | | | | | |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.9.2 EXPERIENCIA SIMILAR

| Contratante | Objeto del contrato | Valor del Contrato | Plazo contractual | Fechas de ejecución | | Observaciones |
|---|---------------------|--------------------|-------------------|---------------------|-------------|---------------|
| | | | | Inicio | Terminación | |
| A) Experiencia en obras similares | | | | | | |
| Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva | | | | | | |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado | | | | | | |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

| Nombre | Nacionalidad | Título | Fecha grado | Cargo a ocupar | Participación | Experiencia en obras similares | Observaciones |
|--------|--------------|--------|-------------|----------------|---------------|--------------------------------|---------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

**1.12 CUADRO DE MARCA Y PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES QUE
INTERVIENEN EN LA OBRA.**

| ITEM | MATERIALES | MARCA | PROCEDENCIA |
|------|------------|-------|-------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |

El oferente deberá adjuntar un cuadro con todos los materiales que intervienen en la construcción del proyecto indicando la marca y procedencia de los mismos.



1.13 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL GADPP

Se deberá presentar el certificado original de NO adeudar al GAD Provincia de Pichincha
Trámite a realizarse en el GADPP-Dirección Financiera –Recaudaciones

1.14 RESPALDO DIGITAL CD CON PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO EN HOJA ELECTRÓNICA EXCEL

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)****

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.14 requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ____

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ____

1. Nombres completos: _____
2. Lugar _____ y fecha _____ de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional: _____

| | |
|---------------------------------|--|
| Empresa / Institución: | |
| Contratante: | |
| Proyecto: | |
| Monto del proyecto: | |
| Papel desempeñado: | |
| Tiempo de participación: | |
| Actividades relevantes: | |

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,
....., debidamente representada por; y, por otra parte,
..... representada por, todos debidamente registrados
en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y
obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio
para participar en el proceso licitatorio convocado por.....,
para.....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la
conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que
formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente
escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar
cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a
este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información
considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades,
condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente
detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Promitente Consorciado 1

2

RUC No.

Promitente Consorciado

RUC No.

Promitente Consorciado (n)

RUC No.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS PUBLICACIÓN - LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN INTERNACIONAL DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la Entidad Contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de la LICITACIÓN (No.) para (describir objeto de la contratación).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través de la publicación en la prensa.

1.5. Luego del proceso correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (*o su delegado*), mediante resolución (No.) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la ejecución de la obra (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Plan de Manejo Ambiental
- h) Contrato de crédito suscrito con CAF

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP).²

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

² La Entidad Contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del 50 % del valor del contrato*), en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.

5.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.

5.5.- En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11 del Pliego de condiciones generales para las contrataciones de obras que son parte del presente contrato*).

6.2.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días/meses*), contados a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o*

desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1.- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado y al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, se aplicará la multa de 1/1000 del valor de contrato por cada día de retraso.

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por mil del valor total del contrato, por día de retraso).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.-El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1.- El CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

(En caso de que el contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: "EL CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

Nota: (La Entidad Contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)

10.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- d) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- e) *(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*
- f) Si el contratista incumple total o parcialmente con la ejecución del Plan de Manejo Ambiental

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1.-Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1.Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer domicilio*).

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El CONTRATISTA:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales delos Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.



Gobierno de
la Provincia de
Pichincha

16.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA

Dado, en la ciudad de _____, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "PUBLICACIÓN - LICITACIÓN"

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1.- Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “**Contratista**”, es el oferente adjudicatario.
- d. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. “**LOSNCP**”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. “**RGLOSNCP**”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. “**Oferente**”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h. “**Oferta**”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. “**SERCOP**”, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2.- La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNCIP.

2.3. La CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCIP.

2.4. Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5.- Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el CONTRATISTA de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad

total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La Entidad Contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1.- La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la CONTRATANTE ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la Entidad

Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta.

5.6. El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de

sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 del RGLOSNCP.

La CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez(10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

8.3. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la CONTRATANTE pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.4. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

8.5. Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

La CONTRATANTE declarará la recepción presunta en el caso de que el CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE.

8.6. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.7. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del RGLONSCP.

8.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

8.9. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1 El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

12.1. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

12.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la Entidad Contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la cláusula segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación

